



Resolución de Gerencia General N° 017-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 11 de abril de 2022

VISTOS:

El Acta N° 01 del Comité de Planificación de Capacitaciones del INAIGEM de fecha 31 de marzo de 2022; el Informe N° D000035-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2022 del Especialista Responsable de Recursos Humanos de fecha 07 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en el cual se establece la estructura orgánica, las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular de la entidad;

Que, a través del Acta N° 1 del 31 de marzo de 2022, el Comité de Planificación de Capacitaciones del INAIGEM validó la propuesta de PDP realizada por el Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INAIGEM;

Que, de acuerdo al Informe N° D000035-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2022, el desarrollo del PDP no supondrá mayores gastos para la entidad, por consiguiente corresponde ser aprobado por el Titular de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, el Gerente General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación del INAIGEM ha validado el PDP para el año 2020, el cual fue elaborado por el Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la entidad, por lo que corresponde ser aprobado, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAGEM y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2022 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, de conformidad a lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM